



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2019-MDP

Paucarpata, 04 de Abril del 2019

VISTOS: El Informe N° 057-2019-SGRCY/MDP, de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, la Resolución de Alcaldía N° 132-2015-MDP y el Proveído N° 379-2019-GM-MDP:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 26497, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado civil, como organismo Autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 26497, al Decreto Supremo N° 015-98-PCM, es responsabilidad que las Oficinas autorizadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, como lo es la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, cumpla con informar de manera inmediata y bajo responsabilidad, la designación, cambio, ratificación o cese de los Registradores Civiles;


Que, el RENIEC exige que todos los Registradores Civiles deban estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego; y en concordancia con el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, en su Artículo 14, señala que para ser registrador se requiere. A) Ser Peruano de nacimiento o por naturalización, B) Tener Título Profesional de Abogado o de Asistente Social o grado de bachiller en derecho u otras profesiones, En aquellos lugares donde no sea posible contar con personas que tengan las calificaciones antes indicadas, bastará tener estudios secundarios y no tener antecedentes penales por delito doloso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2015-MDP, se ratifico y se designo al Lic. Gabriel Gabino Paricahua Mayta, Duliana Delgado Alarcón, Lenny Martina Vargas Moscoso como




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Registradores Civiles de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, los mismos que fueron autorizados para el registro respectivo ante Reniec.



Que, mediante Informe N° 057-2019-SGRCY/MDP, de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, señala que se requiere contar con mas registradores, para cubrir ausencia como vacaciones, permisos, Licencias, Capacitaciones etc., ello debido a que se está implementando una Agencia de Registro Civil en el Mall Porongoche, para ello propone a los siguientes servidores: Nelly Josefina Auccapiña Luque, Cecilia María Vera Medina. Elena Liliana Delgado Gallegos, Richard Anco Ríos y que dicha propuesta deberá ser mediante Resolución de Alcaldía, designando los mismos.



Que, mediante Proveído N° 379-2019-GM-MDP, de Gerencia Municipal, señala que deberá emitirse la resolución correspondiente, designando a los registradores para ser inscritos en Reniec

Que, revisados los actuados y el perfil de los servidores propuestos como de los existentes mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2015-MDP y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones de RENIEC, se resuelve;

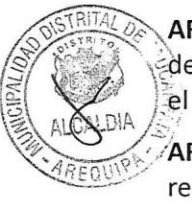
Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR COMO REGISTRADORES CIVILES Y AUTORIZAR ANTE RENIEC, su registro respectivo, a los servidores municipales adscritos a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, siendo los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CONDICION LABORAL
1. LIC Gabriel Gabino Paricahua Mayta	29574900	Trabajador Nombrado
2. Duliana Delgado Alarcón	29628463	Trabajador Nombrado
3. Lenny Martina Vargas Moscoso	29428212	Trabajador Nombrado



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución a RENIEC, encargándose a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, efectué los tramites y gestiones necesarias ante esta entidad para el registro respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS que realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTICULO CUARTO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la solicitante, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Pamela A. Tejada Zuzunaga
Abog. Pamela A. Tejada Zuzunaga
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

José Antonio Supo Condori
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE

